

días después de recibida la consulta. Siempre que se nos pida algún formulario, ya sea para presentar alguna demanda, fundar una excepción, para hacer cualquiera gestión, etc., etc., indicaremos al consultante los honorarios que le cobraremos por dicho formulario, que serán enteramente módicos. Los formularios que se nos pidan en asuntos de interés general, los enviaremos gratuitamente, y además, los publicaremos en el texto de nuestra publicación.

Los formularios que publicamos en forma y edición especial, como pueden ver nuestros suscriptores, se pueden separar del texto, cortando cuidadosamente las planas que contienen las ocho páginas que presentamos como un folletín de EL ASESOR JURIDICO, con el fin de que no puedan ser separadas de la entrega respectiva y no sufran extravío alguno. Hoy comenzamos á publicar todos los relativos á los juicios de sucesión, á comenzar por los juicios escritos de intestados, con toda clase de indicaciones y promociones. Nunca se han publicado esta clase de formularios, y al hacerlo, creemos hacer un positivo beneficio á infinidad de personas que no pudiendo pagar los honorarios que cobran los abogados por esta clase de juicios, se abstienen de iniciarlos á la muerte de las personas de quienes son herederos, ocasionándose con esto un defecto gravísimo para la propiedad.

Con nuestros formularios y las indicaciones que se nos pidan en consulta, creemos que bien se pueden iniciar y terminar toda clase de juicios de sucesión, erogándose únicamente los gastos fiscales necesarios. Este beneficio, para nuestros suscriptores es de incalculable valer.

Al iniciarse este segundo año en la publicación de EL ASESOR JURIDICO, hacemos de éste una inmensa propaganda en toda la República. A la persona que lo reciba no siendo suscriptor, le suplicamos, caso de no subscribirse, que enseñe nuestra publicación á sus amistades, seguros como estamos que de esta suerte nos ayudarán en nuestra propaganda y en beneficio para todos.

Hace muchos años que estamos al frente de publicaciones de la índole de EL ASESOR JURIDICO, las cuales siempre han prosperado; muriendo ó vegetando cuando se les ha guiado por un camino distinto de aquel que gustamos de seguir. Consideramos que los áridos estudios jurídicos

y filosóficos no pueden tener cabida en esta clase de publicaciones. Aquí se hace necesaria la multiplicidad de asuntos de diaria práctica, los que se nos presentan de continuo, estudiados y presentados sencillamente, sin altos ni hondos estudios jurídicos, sino en una forma usual, fácil de conocer, llana, y con los formularios precisos para su aplicación. Creemos que un sabio estudio sobre intestados y testamentarias, es muy digno de aplauso, pero para nosotros, consideramos que á nuestros abonados les es más útil una serie de formularios que les enseñe cómo se denuncia un intestado; cómo se pide el examen de testigos; cómo se pide el nombramiento de albacea; cómo se aseguran los bienes de la herencia; cómo se pide la nulidad de un testamento; cómo se hacen los inventarios por memorias simples y extrajudiciales, etc., etc.

No creemos equivocarnos. La práctica nos enseña que nuestros lectores siempre nos han pedido formularios y más formularios.

Estamos dispuestos á publicar el mayor número que nos sea posible en toda clase de asuntos; así creemos satisfacer los deseos de nuestros abonados y hacer de EL ASESOR JURIDICO una publicación insustituible.

Esperamos que nuestros constantes favorecedores quedarán en este año contentos de nuestra labor, como lo han estado de nuestros trabajos en años pasados.

J. R. del Castillo.

## PRACTICA PENAL.

### LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS SOBRESEIMIENTO

Como garantía suprema para la libertad individual, establece la Constitución de la República, en su art. 19, lo siguiente:

"Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con un auto motivado de prisión y los demás requisitos que establezca la ley. El sólo lapsó de ese término constituye responsable á la autoridad que lo ordena y consiente, y á los agentes, ministros, alcaldes ó carceleros que lo ejecutan."